



RADICACION: 0800131530052021-00114-00
PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. con Nit. 890.903.938.8
DEMANDADOS: CONCARIBE LOGISTICA S.A.S. NIT. # 900564079.

Barranquilla, cuatro (4) de junio de Dos Mil Veintiuno (2021).

EL BANCOLOMBIA S.A. NIT.No.890.903.938-8, representado legalmente por el Dr. Mauricio Giraldo Marín, con cedula de ciudadanía No.1.039.622.268, por medio de apoderada judicial Dra. ROCIO BERMUDEZ ARGOTE, identificada con la cedula de ciudadanía No.42.492.909 y T.P.No.40.229 del C.S.J., presentó demanda Ejecutiva de mayor Cuantía contra: CONCARIBE LOGISTICA S.A.S. NIT. # 900564079, Sociedad debidamente constituida con domicilio en Soledad (Atlántico), representada por Sandy Edith Garcés Velásquez, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía números # 1067843673, con domicilio en Barranquilla, SANDY ENITH GARCES VELASQUEZ, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía números # 1067843673, con domicilio en Barranquilla, FRANCIA HELENA DE LA HOZ CRUZ mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía números # 22.499.160.

Del examen realizado a los documentos referidos, pagare, se desprende una obligación expresa, clara y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero, conforme lo dispuesto en los artículos 422, 424 y 431 del Código de General del Proceso.

Además, la demanda cumple con las formalidades requeridas por los artículos 82, 83, 84 y siguientes del Código General del Proceso.

R E S U E L V E :

1².) Ordénese a la entidad CONCARIBE LOGISTICA S.A.S. NIT. # 900564079, Sociedad debidamente constituida con domicilio en Soledad (Atlántico), representada por Sandy Edith Garcés Velásquez, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía números # 1067843673, con domicilio en Barranquilla, SANDY ENITH GARCES VELASQUEZ, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía números # 1067843673, con domicilio en Barranquilla, FRANCIA HELENA DE LA HOZ CRUZ mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía números # 22.499.160, a pagar en el término de cinco días al BANCOLOMBIA S.A. NIT.No.890.903.938-8, representado legalmente por el Dr. Mauricio Giraldo Marín, con cedula de ciudadanía No.1.039.622.268, por medio de apoderada judicial Dra. ROCIO BERMUDEZ ARGOTE, identificada con la cedula de ciudadanía No.42.492.909 y T.P.No.40.229 del C.S.J., por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000,00), por concepto de capital vencido del pagaré # 800092605, más el monto de los intereses moratorios desde la fecha de vencimiento: 23/03/2021 hasta el día que se verifique el pago total de la obligación # 800092605, se condene en costas a la parte vencida.

2⁰.) Notifíquese el presente auto a la parte demandada de conformidad con lo estipulado en el Decreto 806 de 2020, y córrasele traslado por el término de diez (10) días de conformidad con el artículo 442 ibídem.

4^a.) Se tiene a la Dra. ROCIO BERMUDEZ ARGOTE, identificada con la cedula de ciudadanía No.42.492.909 y T.P.No.40.229 del C.S.J., como apoderada de la parte demandante en los mismos términos y fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. –

La Juez,


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

COG/ebf.
RAD, - 2021-00114 -00.

Por anotación en estado	Nº.101
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	17-JUNIO-2021
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretaría	